

La libertad de expresión en la sociedad tolerante: el caso de las viñetas de Mahoma

Daniel Gamper

- *El presente artículo expone las secuelas jurídicas del conocido como “caso de las caricaturas de Mahoma”, así como las discusiones legislativas en el Parlamento Danés sobre los artículos del Código Penal contra la blasfemia y el racismo. También analiza el debate posterior centrado en la autocensura de la opinión pública sobre los asuntos relacionados con la inmigración musulmana, y propone en la sección final cuál debería ser la actitud de los medios de comunicación respecto a la integración de las minorías de otra procedencia cultural, étnica y/o religiosa.*

Palabras clave

Opinión pública, inmigración, islam, autocensura, ofensa, integración.

“The media say what they wish about Islam because they can.”

Edward W. Said, *Covering Islam*

“Sin participar empáticamente del sentimiento de indignación, y quizá incluso considerando en privado que la indignación es algo atrasado –una caída demasiado fácil en el sentimentalismo interesado–, pero partiendo de la creencia en el derecho del otro a ofenderse, y en particular de la convicción de que no se debe redoblar la subordinación de los desvalidos prescribiéndoles el modo en que han de oponerse a dicha subordinación, el intelectual está dispuesto a respetar e incluso defender que otras personas se ofendan, de modo muy parecido a como puede respetar la negativa de alguien a comer carne de cerdo, aunque personalmente considere que el tabú es fruto de la ignorancia y la superstición.”

J. M. Coetzee, *Contra la censura*

1. La publicación de las viñetas

El 30 de septiembre de 2005, el diario de mayor difusión en Dinamarca, *Jyllands-Posten* (JP), publicó en su suplemento cultural un texto a tres columnas firmado por Flemming Rose, redactor de cultura, titulado “El rostro de Mahoma” (*Muhammeds ansigt*) en el que se afirmaba: “La sociedad secular moderna es rechazada por algunos musulmanes. Exigen una posición especial cuando insisten en que se tengan especialmente en cuenta sus sentimientos religiosos. Esto es irreconciliable con la libertad de expresión y con una democracia secular, en la que hay que estar dis-

Daniel Gamper

Profesor lector del Departamento de Filosofía de la
Universitat Autònoma de Barcelona

puesto a ser objeto de ofensa, burla y ridiculización.”¹ El texto iba acompañado de doce viñetas algunas de las cuales representaban al profeta Mahoma. La más controvertida era una imagen del profeta con un turbante en forma de bomba prendida en el que se podía leer la profesión de fe islámica: “No hay más Dios que Alá, y Mahoma es su profeta”.

El editorial del diario ahondaba en el mismo asunto. En él se decía que la solemnidad con la que se presentan los musulmanes en el espacio público danés “va unida a una susceptibilidad exagerada y casi enfermiza ante cualquier contradicción que es interpretada sin más como provocación. Se interpreta de inmediato toda provocación contra uno de estos solemnizados imanes o locos *mullahs* como una provocación contra el mismo profeta y el libro sagrado, el Corán. [...] Por todo el mundo se hace sátira en películas, en el teatro y en la literatura, pero nadie se atreve a reírse del islam. Y esto es así porque un montón de imanes y *mullahs*, que se sienten justificados para interpretar la palabra del profeta, no toleran la ofensa de ser objeto de una sátira inteligente.” Según el redactor, esto ha provocado que en Occidente la moda de lo políticamente correcto obligue a comprender y disculpar “las voces amenazantes de una oscuridad medieval”, que nos obliga a discutir con “una concepción del mundo que Occidente abandonó con la Ilustración”.²

De modo que la finalidad explícitamente perseguida por los redactores del periódico era la autocensura creciente de los creadores cuando de lo que se trata es del islam. Se entiende por autocensura en este contexto, la aceptación tácita de un chantaje, una amenaza o una intimidación que provoca que alguien deje de decir, escribir o dibujar algo

que diría, escribiría o dibujaría si no se dieran estos condicionamientos. Parece pues que la libertad de expresión constituye el núcleo temático de lo que después se ha dado en llamar “el caso de las caricaturas de Mahoma”,³ pues, por una parte, los redactores de JP señalaban que esta libertad estaba sometida a una amenaza subrepticia, y, de la otra, se escudaron en esta misma libertad de expresión para iniciar un debate.⁴

Las siguientes páginas reconstruyen, en lo posible, el marco sociopolítico de esta controversia, prestando especial atención a la discusión legislativa y a las decisiones jurídicas, así como al debate público danés sobre los nuevos ciudadanos musulmanes. El debate tiene diversas facetas que incluyen tanto la política exterior y de integración danesa, como la contraposición entre Occidente e islam, así como la libertad de expresión. La presencia de ciudadanos, símbolos y costumbres musulmanes en un país de pequeñas dimensiones y homogéneo étnica y religiosamente, supone un desafío cuyas consecuencias aún no se conocen. Los debates que de él surgen tienden a radicalizarse, no sólo por la inquietante violencia terrorista que ha impuesto una cultura del miedo, sino por el miedo a olvidar las enseñanzas de un pasado de barbarie europea. El discurso de la tolerancia imperante en la autocomprensión de Occidente impone naturalmente restricciones discursivas que de un modo u otro influyen en la comprensión que se tiene de la libertad de expresión. Se empieza entendiendo la tolerancia como respeto y se continúa con la corrección política, que no es otra cosa que un silenciamiento de algunas palabras que pueden resultar ofensivas y su sustitución por otras. Ante esta situación, algunos discursos y prácticas persisten en la importancia de mante-

1 ROSE, FLEMMING. "Muhammeds ansigt", *Jyllands-Posten*, KuturWeekend (30/09/05): 3.

2 "Truslen fra mørket", *Jyllands-Posten* (30/09/05): 10.

3 El caso no se reduce a la publicación de las caricaturas, sino a los efectos internacionales que ésta suscitó: algaradas callejeras de protesta en Afganistán, Siria, Líbano y otros países, asaltos a embajadas escandinavas, boicot de productos daneses, quema de banderas y 139 muertos. En lo que sigue no se trata de las responsabilidades por estos acontecimientos, pues nada en la intención de los ilustradores ni en los redactores justifica los posteriores actos de violencia.

4 También el primer ministro danés, Anders Fogh Rasmussen, en su carta de respuesta a las quejas por las caricaturas de 11 embajadores de países árabes, apelaba a esta libertad de expresión: “La libertad de expresión es el fundamento mismo de la democracia danesa. Tiene un amplio alcance y el gobierno danés no puede ejercer influencia en la prensa”, citado en Larsen y Seidenfaden (2006): 191-192.

ner este respeto mientras otros denuncian que esto supone una derrota para la cultura ilustrada. Los medios de comunicación son una parte esencial de este debate, por ello es preciso reflexionar sobre el papel que deben desempeñar en la política de integración de los nuevos ciudadanos con filiaciones religiosas no cristianas.

2. El caso: antecedentes y secuelas jurídicas

2.1. Los artículos del Código Penal danés contra la blasfemia y el racismo

Poco después de la publicación de las caricaturas, diversas asociaciones musulmanas denunciaron a los redactores por ofensas a los miembros del islam amparándose en los artículos 140 y 266 b del Código Penal danés:

- 140. El que se burle o escarnezca los dogmas o el culto de cualquier comunidad religiosa legal será castigado con multa o con prisión de hasta 4 meses.
- 266b. Aquel que exponga, públicamente o con la intención de difundirlo en un círculo amplio, declaraciones u otro tipo de comunicación, en las que se amenaza, burla o degrada a un grupo de personas a causa de su raza, color de piel, origen nacional o étnico, creencia u orientación sexual, será castigado con multa o con prisión de hasta 2 años.

Estos artículos, que se consideraron de aplicación en el caso contra los redactores de JP, apenas han sido utilizados en los últimos cien años. Incluso durante el siglo XX, el denominado artículo sobre la blasfemia (140) fue objeto de numerosas iniciativas legislativas que propusieron su derogación. Ya en 1930 la mayoría de una comisión para modificar el Código Penal propuso sin éxito la eliminación del mencionado artículo pues “cuando se vulneran los límites de la libertad de expresión de modo indecente, la condena expresada por el juicio de la opinión pública es una reacción mucho más efectiva y natural que la aplicación de un castigo. Es de suponer en general que las personas que valoran los sentimientos religiosos no desearán la aplica-

ción de castigos a las expresiones o acciones de blasfemia, y que las personas ajenas a los sentimientos religiosos que se quieren proteger percibirán en general la aplicación de un castigo como una insensatez que incita antes bien a contradecir”.⁵ El concepto clave de la argumentación ofrecida hace más de setenta años es el de “indecencia”, el cual presupone un consenso social acerca de lo que se considera susceptible de ser ofensivo, un acuerdo tácito, en definitiva, que ejerce su función de regulación social sin que sea necesaria la intervención de las instituciones judiciales. Un consenso que, además, debe su existencia a cierta homogeneidad social, económica, cultural y religiosa. Una vez ya no existe ese consenso, cuando lo que caracteriza ideológicamente a la sociedad es la diversidad de opiniones y cierta tolerancia, cuando no indiferencia, hacia las opiniones del vecino, entonces se actualiza la necesidad de acudir a las instancias judiciales para mediar en conflictos que no pueden ser arbitrados por una sociedad en la que ha desaparecido un acuerdo informal sobre una jerarquía de valores. Este llamado “relativismo” de los valores (expresión que ha hecho fortuna para designar de manera poco precisa lo que en realidad es un desacuerdo, en ocasiones razonable, sobre la finalidad de la vida⁶), más presente en las ciudades que en las zonas rurales, como la costa oeste de Jutlandia, no es necesariamente un síntoma de la decadencia de la cultura, sino una falta de acuerdo sobre lo que es considerado ofensivo que se expresa por ejemplo en el desuso de un término como la decencia. O quizá habría que ir más allá en la interpretación y sostener que es el concepto mismo de ofensa el que ha devenido obsoleto, una vez la tolerancia hacia las formas de vida ajenas ha permeado, por buenas razones, toda la sociedad.

En los años setenta del siglo pasado, se aplicó el artículo 140 en dos casos de artistas que se burlaban de Dios y de Cristo situándolos en situaciones sexualmente ambiguas. Pero en ninguno de ambos casos se procesó a los artistas. La madurez de la sociedad danesa para hacerse cargo de las burlas, junto con la paulatina disolución de la homogeneidad religiosa y moral y la liberalización de las prácticas sexuales, contaron como fuentes tácitas de la argumen-

5 Rigsadvokaten, Bilag 1, J. nr. RA-2006-41-0151, *Gennemgang af relevant retsregler mv.*, 15/03/2006.

6 Según la expresión de I. Berlin ([1958] 1989: 187).

ción jurídica en contra de la aplicación del ya mencionado artículo.

La última vez que se condenó a alguien por vulnerar el artículo en cuestión fue en 1938 en plena campaña anti-semita. Por ello es usual referirse a él como el “artículo olvidado”. Tanto es así que el 18 de marzo de 2005, antes del mencionado *affaire* de las caricaturas, se discutió en sede parlamentaria una moción de eliminación del artículo presentada por el partido político *Dansk Folkeparti*.⁷ Esta moción fue suscitada por la pretensión de algunas asociaciones musulmanas de querellarse contra la televisión pública danesa por la emisión del film de Theo van Gogh, *Submission* con guión de Ayaan Hirsi Alí.

El Parlamento votó al fin en contra de la propuesta de ley, pues recibió únicamente el apoyo de los parlamentarios de *Dansk Folkeparti*. La fundamentación de la propuesta de modificación legislativa hacía hincapié en la dificultad de legislar sobre el buen tono de una conversación, así como en la fuerza censuradora que pueden tener los sentimientos supuestamente ofendidos sobre los eventuales ofensores, obligándolos a callar. De ahí que para los políticos conservadores y defensores de la “danesidad” fuera innecesario mantener el ya mencionado artículo. Según ellos, desde Voltaire el pensamiento ilustrado se ha opuesto a la cristianidad en nombre de la ciencia, y muchas de las obras producidas desde entonces que conforman la ambivalente identidad del Occidente ilustrado, deberían haber sido prohibidas si se hubieran utilizado los sentimientos religiosos presuntamente ofendidos como vara de medir la libertad de expresión. Continuaban sosteniendo que si no se eliminaba

el artículo en cuestión, el problema no sería que algunas denuncias acabarían teniendo éxito, sino antes bien que las comisarías y los juzgados se verían inundados de denuncias a causa de “sentimientos religiosos ofendidos”, cuando en realidad se trata de asuntos “que no deberían ser decididos en un juzgado sino en un debate libre y abierto”.⁸

En la discusión parlamentaria subsiguiente, la Ministra de Justicia (*Det Konservative Folkeparti*) sostuvo que el artículo sobre la blasfemia no pretende acallar a los que critican las religiones, sino impedir las burlas a la religión, “dicho popularmente, lo decisivo en la aplicación del artículo sobre la blasfemia no es que se critique, sino el modo de criticar”.⁹ La ministra insistía en que esta limitación legal al modo en que se lleva a cabo la crítica contribuye a garantizar que se respeten ciertas reglas en el debate público, dado que “para algunas personas las cuestiones religiosas son algo de lo más significativo y fundamental que existe en general”. Frente a las críticas de los promotores de la iniciativa legislativa que sostenían que esta ley impone una especie de tiranía en el espacio público, la ministra afirmó que el artículo funciona “como un pequeño y elegante filtro para que uno se lo piense dos veces antes de expresarse en el espacio público, para aportar críticas constructivas sin ridiculizar a los otros”.

En su argumentación a favor de la eliminación del artículo, el teólogo Søren Krarup, miembro de *Dansk Folkeparti*, discurría del siguiente modo: “Por principio y religiosamente un artículo de ley que castigue la blasfemia es un completo malentendido en un país cristiano.”¹⁰ La idea de que con la ley en la mano tenemos que defender el honor de Dios es

7 El Partido Popular danés, liderado por Pia Kjaersgaard, es (en 2007) la tercera fuerza política del país con 24 representantes en el Parlamento (*Folketinget*). Los principios de su programa político se centran en la “danesidad”, como muestran las siguientes afirmaciones extraídas de su declaración de principios: “El país se construye a partir de la herencia cultural danesa y la cultura danesa debe por tanto conservarse y fortalecerse. [...] Dinamarca no es un país de inmigrantes y nunca lo ha sido. Por ello no aceptaremos una transformación multiétnica del país. Dinamarca es el país de los daneses y los ciudadanos deben tener la posibilidad de vivir en una sociedad de derecho segura que se desarrolle en consonancia con la cultura danesa”.

<http://www.danskfolkeparti.dk/sw/frontend/show.asp?parent=19185&menu_parent=22669&layout=0>.

8 <http://www.ft.dk/Samling/20042/lovforslag/L131/som_fremsat.htm>

9 <[http://www.ft.dk/Samling/20042/salen/L131_BEH1_37_25_\(NB\).htm](http://www.ft.dk/Samling/20042/salen/L131_BEH1_37_25_(NB).htm)>. El resto de citas de la presente sección, si no se indica lo contrario, se hallan en esta referencia.

10 Cf. artículo 4 de la Ley Fundamental del Reino de Dinamarca: “La iglesia evangélico-luterana es la iglesia popular danesa y como tal es sostenida por el Estado”.

casi una blasfemia. Mahoma se vengó militarmente en el año 622 de las burlas de que había sido objeto en La Meca, y desde entonces hay pena de muerte para quien se burle del profeta; lo cual se opone a la narración en el Nuevo Testamento de Jesús como el rey apacible que incluso en la cruz buscaba las ofensas y burlas. Jesús ni siquiera contrató a un abogado romano cuando fue llevado ante su juez en la tierra, Pilatos. Le dijo, por el contrario, que Pilatos, al igual que el grupo de personas llenas de odio que se burlaban de él, no tenía ningún poder verdadero sobre él. Sólo uno lo tenía”.¹¹ Dejando de lado la paradoja presente en la afirmación de que una ley sobre la blasfemia es “casi una blasfemia”, el texto de *Dansk Folkeparti* evidencia la filiación cristiana de su argumentación y, en definitiva, de las bases de la democracia danesa. “Sabemos que un presupuesto absoluto de la sociedad danesa es la separación proveniente de la distinción cristiana entre un régimen espiritual y uno secular o entre el reino de Dios y el del César, y ahí donde no existe o no se conoce esta separación no hay posibilidad de tener lo que llamamos libertad secular o libertad de expresión, pues la protección que algunos ciudadanos exigen de sus objetivos e intereses a causa de su carácter sagrado, les lleva a limitar un uso de la libertad que podría provocar, por ejemplo, que se sientan ofendidos”. La separación de los dos órdenes, origen de la tolerancia liberal, es argüida aquí como el núcleo de las libertades occidentales que debe ser protegido en detrimento, si es preciso, de los derechos de las nuevas minorías a ver respetadas sus creencias.

Esta fundamentación cristiana fue estratégicamente aprovechada por el representante socialdemócrata, Morten Bødskov, para afirmar que “no creemos que las convicciones religiosas deban constituir el fundamento de una modificación de la ley penal. Pensamos que las observaciones de la propuesta de ley están demasiado impregnadas de ellas. Si desde *Socialdemokratiet* tenemos que cambiar la ley lo haremos a partir de actitudes políticas, por ejemplo, que el código penal no debe entorpecer el camino del debate libre sobre la existencia de orientaciones religiosas en la sociedad danesa.” Esto es, que la ley se debía fundamentar

en concepciones políticas libres de connotaciones religiosas, para cumplir así con el requisito de inclusividad de los regímenes liberales. Como también afirmó la representante de otro partido progresista, la fundamentación ofrecida por *Dansk Folkeparti* no utiliza razones políticas sino “discusiones teológicas y supuestos y afirmaciones sobre otras religiones”. Dicho en términos rawlsianos, que el consenso en el que se fundamenta la legislación debe ser político y no metafísico para que todos los ciudadanos puedan sentirse identificados con ella.

Es cierto que las motivaciones políticas coyunturales impidieron a los partidos del arco considerado progresista apoyar cualquier iniciativa de *Dansk Folkeparti* y que estaban coyunturalmente obligados a argumentar sin presentar abiertamente sus verdaderas razones, pero esto no es óbice para que en la discusión parlamentaria se pusiera de manifiesto un desplazamiento relevante de la libertad de expresión. A saber, mientras que en sus orígenes esta libertad servía para oponerse al poder y garantizar de este modo el derecho de las minorías y los individuos a disentir de la mayoría, ahora son las minorías las que plantean la necesidad de limitar la libertad de expresión para protegerse frente a las críticas de la mayoría poderosa. Esto se evidencia en el hecho de que son los considerados “xenófobos” de *Dansk Folkeparti* los que defienden la supresión del artículo sobre la blasfemia, mientras que los partidos de izquierdas, cuya ideología les lleva a defender la diversidad cultural y religiosa del país, abogan por el mantenimiento de un artículo, que, como ellos mismos sostienen una vez tras otra, fue motivo de procesamiento por última vez en 1938.

Así, en las intervenciones del partido socialista (*Socialdemokratiet*) y del partido ecosocialista (*Enhedslisten*) se afirma que “no debería ser un problema para la libertad de expresión que vengan, por ejemplo, diversas culturas a Dinamarca”. Asimismo, en su turno de palabra los representantes de estos partidos aprovecharon la oportunidad para tildar de islamóforas las generalizaciones, implícitas en las intervenciones de los parlamentarios de *Dansk Folkeparti*, acerca del islam como una religión vinculada al terror y de los musulmanes como fundamen-

11 <http://www.ft.dk/Samling/20042/lovforslag/L131/som_fremsat.htm>.

talistas. Así pues, desde estas posturas vinculadas a lo que los partidos conservadores denominan multiculturalismo,¹² se defiende un uso respetuoso de la libertad de expresión que no alimente el odio al extranjero o la demagogia contra los musulmanes. Es por ello que abogan por una limitación de la libertad de expresión, o mejor dicho, por un uso responsable de la misma, justamente para proteger a estas minorías. Como dijo la representante del partido de izquierda independiente: “La libertad de expresión entra a veces en conflicto con otros derechos humanos, entonces hay que ponderar cuál debe predominar. Por ejemplo la posibilidad de proteger a la minoría en la sociedad es también un derecho esencial. Por ello creemos que es decisivo que tengamos la posibilidad de proteger a las personas de los abusos, amenazas y degradaciones a causa de su creencia, orientación sexual, origen étnico u otros motivos.” El carácter laico de este partido político les lleva a considerar que esta protección ya la ofrece el llamado “artículo contra el racismo” (*racisme-paragraffen*, 266 b).

De modo que, en realidad, ambos partidos, el de izquierdas y el de derechas, defendían la supresión del artículo 140 o artículo sobre la blasfemia, si bien por motivos diferentes. Los primeros por razones exclusivamente políticas que deberían permitir una verdadera separación de Estado e Iglesia que, a su vez, requeriría modificar los fundamentos constitucionales daneses, y los segundos en virtud de la misma tolerancia cristiana expresada no sólo en las palabras de Cristo, sino también en el proceso de Ilustración que el luteranismo ejerció sobre la doctrina cristiana.

2.2. La denuncia y la decisión judicial

La denuncia presentada en el juzgado de Viborg por diversas asociaciones musulmanas radicadas en Dinamarca fue rechazada en primera instancia, y posteriormente fue objeto de un dictamen del fiscal del reino y de una posterior vista en el juzgado de Aarhus.

La motivación ofrecida en la sentencia no ofrece material relevante desde el punto de vista jurídico, pues se limita a

afirmar que dado que no había voluntad de ofender ni de despreciar a los musulmanes, los artículos en cuestión no eran aplicables: “aunque el texto de Flemming Rose puede leerse como una incitación a la burla, el escarnio y la ridiculización, que, según el autor, pueden ser necesarios para señalar y tratar el problema de la autocensura, los dibujos no tienen este carácter. No se puede excluir ciertamente que los dibujos hayan ofendido el honor de algunos musulmanes, pero no hay fundamento para suponer que los dibujos estén pensados o hayan sido pensados como ofensivos, o que el objetivo con los dibujos haya sido exponer manifestaciones que pueden rebajar a los musulmanes a ojos de sus conciudadanos.”¹³ Parece, pues, que la justificación sirva para apoyar *a posteriori* una decisión ya tomada: no permitir que el sentimiento de ofensa de una minoría social altere los usos y costumbres de un país, en el que la ironía y la tradición satírica están bien arraigadas. Es cierto que no es esta la argumentación ofrecida por el juez, pero cabe suponer con buenas razones que el precedente que habría supuesto una sentencia condenatoria constituyó una motivación subyacente a la decisión judicial.

3. Reacciones multiculturales: autocensura, corrección política y ofensa

3.1. ¿Un metadebate?

Una de las instituciones básicas de las democracias liberales es el debate público que se lleva a cabo en la sociedad. Las fronteras del debate público no están claramente delimitadas. Jürgen Habermas sostiene que en las “controversias políticas, científicas o literarias, [...] el público lo conforma no un espacio de espectadores y oyentes sino el espacio de hablantes y receptores, en el que se rebaten unos a otros. Se trata de un intercambio de razones, no de una convergencia de miradas. Los participantes en discursos que se concentran en una cosa común dan la espalda, como quien dice, a sus vidas privadas. No necesitan hablar de sí mismos. Esfera pública y esfera privada no se mez-

¹² Sobre el uso político de los términos islamofobia y multiculturalismo, cf. Timothy Garton Ash, “Multiculturalismo en el Reino Unido” en *El País*, 04/02/07.

¹³ <<http://www.cfje.dk/cfje/lovbasen.nsf/ID/LB04926989>>.

clan, sino que entran en una relación de complementariedad.¹⁴ Se trata de diálogos o intercambios de opiniones en los que los individuos dan forma a sus propias ideas y se hacen con una concepción de la realidad política y social de su entorno, lo cual les permitirá ejercer de manera informada sus derechos políticos y en el mejor de los casos fortalecerá la vida democrática del Estado. Estas conversaciones suelen tratar de asuntos que han sido difundidos por los medios de comunicación de masas, de modo que se puede afirmar plausiblemente que éstos establecen el orden del día de lo que se debate y que, por consiguiente, cargan con una responsabilidad democrática.

En el caso que nos ocupa, los redactores de JP sostienen que el debate público en Dinamarca goza de mala salud, pues algunos ciudadanos pretenden excluir ciertos asuntos del espacio público alegando que merecen un respeto especial por parte de los ciudadanos que no comparten su forma de vida ni sus creencias pues afectan a asuntos que su religión considera tabú, como parece ser que es el caso de la representación de Mahoma para los musulmanes.¹⁵ Afirman, también, que reclamaciones de estas minorías van acompañadas de amenazas veladas o explícitas que han logrado intimidar a creadores y periodistas hasta silenciarlos. El resultado es que los profesionales de la prensa y los medios de comunicación evitan algunos asuntos por miedo y no por respeto.¹⁶ Así pues, como sostiene la sentencia del juzgado de Aarhus, la intención de los redactores no es burlarse o escarnecer a los musulmanes sino antes bien reflexionar sobre la salud del debate público danés. La enfermedad que diagnostican es autocensura aguda provocada por el miedo a las eventuales consecuencias violentas de la publicación de asuntos controvertidos. El debate pues es más bien un metadebate, esto es, un debate sobre la salud del debate público. En realidad todo debate serio es un metadebate, pues cuando hay un desacuerdo grave

pero razonable es preciso dialogar sobre la posibilidad misma del diálogo, sobre la capacidad de entenderse de los ciudadanos implicados, así como sobre el significado de los términos mismos en los que se debería dialogar. Y a un metadebate serio no tiene sentido aplicarle restricciones discursivas pues son estas mismas restricciones el objeto de discusión.

La pieza inicial del metadebate es el texto de Flemming Rose que acompaña a las viñetas, así como el editorial del mismo día. Ambas piezas pueden ser consideradas contribuciones a un debate sobre la autocensura en el debate público. No sólo por su contenido, sino también por su forma de presentación son susceptibles de ser consideradas aportaciones relevantes, serenas, razonables e incluso temperadas, esto es, se atienen a algunos de los rasgos que John Stuart Mill consideraba básicos en la moralidad de la discusión pública ([1869] 1984: 122). Así pues, estos dos textos no son meras burlas o insultos a la religión ni tienen el ánimo de ofender, sino que tratan un asunto de interés público y contribuyen de este modo a la formación de opinión de los lectores.

Sin embargo, el análisis de Larsen y Seidenfaden niega la mayor: “si observamos la crítica a las que son sometidas las minorías étnicas sin olvidar la retórica que se utiliza en este contexto, la autocensura parece brillar más por su ausencia que por su influencia obstaculizadora en el debate político”.¹⁷ Estos autores presentan numerosos ejemplos de discursos y artículos no sólo de representantes de *Dansk Folkeparti*, en los que se califica a la inmigración musulmana de “fuerza de ocupación”, “colonización” procedente de un escalón inferior de civilización y representación de una “ideología del mal”. El islam es visto como una amenaza para el futuro de Dinamarca y Europa que deben defenderse mandándolos “de vuelta a sus países medievales”. Incluso el ministro de cultura, cinco días antes de la publicación

14 HABERMAS (2006): 19.

15 Sobre esta prohibición y sus orígenes cf. Oleg Grabar (1981): 87-109. Más que de iconoclastia, parece que cabe hablar antes bien de una actitud “anicónica” (cf. Richard Ettinghausen y Oleg Gabar (1996): 28).

16 “Hemos escuchado a muchos defender con vehemencia la sacrosanta libertad de expresión. Y hablar de que no debe utilizarse para faltar al respeto debido al prójimo. ¿Por qué lo llaman respeto cuando quieren decir miedo?”, Fernando Savater (2007): 236.

17 Larsen y Seidenfaden (2006): 20.

de las caricaturas, sostenía que había que “acabar con décadas de tiranía de la opinión políticamente correcta” y aceptar que “en medio de nuestro país se está desarrollando una sociedad paralela en la que las minorías practican sus normas medievales y sus ideas antidemocráticas. No lo podemos aceptar. Aquí se halla el nuevo frente de la batalla cultural”.¹⁸ La referencia a lo políticamente correcto ofrece una clave retórica de interpretación, pues si se da una tiranía de esta restricción discursiva, entonces revelarse ante ella parece subversivo. Se trata de un “discurso biempensante de apariencia subversiva”¹⁹ que se rasga las vestiduras atribuyéndose un coraje para decir la verdad del que carecen los sometidos a la tiranía de lo políticamente correcto.

Este discurso viene a ser algo así como el hijo bastardo de una sociedad políticamente correcta, que se pliega con “temblosa docilidad” “a los supuestamente ‘ofendidos’ por caricaturas”²⁰ del profeta de su religión. Los molinos de viento de este discurso biempensante son los excesos del multiculturalismo de lo políticamente correcto. Esta actitud, nacida en los campus universitarios estadounidenses en la década de los ochenta, surgió del respeto por las minorías étnicas, culturales, religiosas o sexuales, como una limitación de la libertad de expresión autoimpuesta por convicción multicultural y por una interpretación radical de la tolerancia. Por respeto se silencian, no sin condescendencia, voces que pueden resultar ofensivas para alguna minoría. Este principio tiene, sin duda, una intención encomiable, como lo demuestra la finalidad que justifica la limitación de la libertad de expresión: una concepción de la vida buena que pasa por el respeto a las diferencias expresado en el trato cotidiano con éstas. Algo que va más allá de la coexistencia hacia la convivencia. La libertad de expresión

queda supeditada a esta concepción del bien, y deviene en un instrumento para lograr esta finalidad. Frente a las consideraciones de la libertad de expresión como un derecho ilimitado cuya sola mención sirve para justificarse, afirma Stanley Fish que “la libertad de expresión nunca es, ni puede ser, un valor independiente, sino que siempre hay que juzgarla en relación con alguna concepción asumida del bien, frente a la que debe ceder en caso de conflicto”.²¹

Sin embargo, las buenas intenciones no siempre tienen como resultado acciones ajustadas a las circunstancias. Una par de historias recientes en West Yorkshire, un condado inglés con considerable presencia de población de origen no británico, ilustran los despropósitos de un multiculturalismo que respeta desde el desconocimiento condescendiente. En Batley, una población de 43.000 habitantes, en una escuela destinada a niños menores de siete años, se retiraron de las aulas los libros en los que aparecían cerdos. La señora Barbara Harris, directora de la Park Road Junior Infant and Nursery School, defendió la medida pues “intentamos ser sensibles al hecho de que para los musulmanes hablar de cerdos es ofensivo”²². Cuatro años después, en Huddersfield, los organizadores de un festival musical infantil modificaron el título del cuento “Los tres cerditos” por “Los tres muñequitos” pues, como dijo una profesora de una escuela local: “Debemos ser sensibles si queremos ser multiculturales. Se sintió que sería más responsable no usar los tres cerditos. Temíamos que algunos niños musulmanes no cantarían las palabras sobre cerdos. No queríamos correr ese riesgo. Si cambiar unas pocas palabras impide la ofensa, entonces lo haremos.”²³ Los bienintencionados multiculturalistas no se pararon a informarse si el Corán no sólo impide comerse a los cerdos, sino también cantar sobre ellos o meramente hablar de ellos.

18 *Ibíd.*, 18.

19 Salvador Cardús, “De lo correcto a lo biempensante”, *La Vanguardia*, 16/05/07.

20 Savater (2007): 133.

21 Citado en Vila-Sanjuán (2004): 415.

22 “School bans pigs stories”, 4/03/03, <http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/england/2818809.stm>.

23 “Church school renames *Three Little Pigs* to avoid offending Muslims”, *Daily Mail*, 15/03/07.

Tras revocar la decisión de modificar el título un día después, un miembro de la institución educativa local afirmó que “no se habían recibido quejas de los supuestamente ofendidos”²⁴, de modo que se trataba de una propuesta demasiado sensible, un caso en que ponerse en la piel del otro lleva a sensibilizarse por un hecho falso, a crear una imagen errónea del otro, tratándolo con unos miramientos que ni exige ni necesita.

En definitiva, los redactores de JP se revelaron frente a estos desmanes de lo políticamente correcto, pues no los atribuían a una autorrestricción razonable, sino a una autocensura provocada por la intimidación de los musulmanes. Larsen y Seidenfaden, por su parte, demuestran que el discurso de lo políticamente correcto no impera en el debate público danés, en especial desde que *Dansk Folkeparti* forma parte del gobierno de coalición de Anders Fogh Rasmussen. Si el análisis de estos autores es correcto, entonces el supuesto metadebate no es más que una excusa para promover un discurso islamófobo que ve a los musulmanes como un peligro para las libertades individuales en Dinamarca. Sin embargo, esta utilización política de los inmigrantes por parte de JP no impide que surja efectivamente un debate acerca de lo que cabe entender por la “danesidad” y por la ciudadanía. Ciertamente este debate se inicia con una provocación decididamente gratuita (como lo son las caricaturas) y tal vez ofensiva, que nos lleva a la última cuestión: ¿cómo deben acercarse los medios de comunicación al fenómeno multicultural?

3.2. La alteridad vista por los medios de comunicación: respeto e información

No es desencaminado afirmar que las viñetas de Mahoma que acompañaban al texto citado en la sección anterior tenían una intención provocativa, esto es, estaban pensadas para provocar una reacción de rechazo en aquellos que las vieran como la vulneración de un precepto religioso. La provocación no siempre contribuye de forma creativa al debate público, pero admitirla es un síntoma de la buena salud deliberativa de una sociedad. Un debate público que se desarrolla sin trabas y sin suspicacias es aquél en que los participantes pueden convivir con las burlas pues están lo

bastante seguros de que éstas no implican que se dejen de respetar sus derechos ciudadanos. De ahí que al constatar el estado renqueante y debilitado de la discusión pública, fuera necesario, según los ilustradores, aparentar salud provocando.

En todas las épocas han existido formas artísticas o burlescas en las que se utilizaba la provocación para transmitir mensajes o para cuestionar el modo en que algunos asuntos eran tratados en el espacio público. Tradicionalmente la provocación no formaba parte del debate público a gran escala, hallándose confinado a espacios reducidos y poco representativos, en general, de la opinión pública. Piénsese, por ejemplo, en la tradición del cabaret político en la República de Weimar, o en las formas históricamente posteriores del *underground*, los *fanzines*, los experimentos visuales que nunca se verán en televisión o las páginas de internet de grupúsculos reducidos.

La libertad de expresión que en principio amparaba a la provocación no iba destinada a la protección de las mayorías sino a la de las minorías. La tradición del cabaret, por ejemplo, se oponía a las buenas costumbres en nombre de la liberación de la mujer o de los homosexuales o criticaba a los políticos y a la hipocresía social. Por ello el problema surge cuando son las minorías las que son objeto de burla. Benjamin Barber presentó bien esta cuestión en un artículo publicado en pleno conflicto: “La provocación danesa original, junto con la posterior bravuconada editorial de los directores europeos que volvieron a publicar las ofensivas caricaturas, en realidad refleja la incapacidad de Occidente para comprender el significado y objeto de su cacareada tradición de la libertad de prensa, y para aceptar al menos parte de la responsabilidad por las consecuencias de dicha incapacidad, ya que ha afectado a sociedades musulmanas de todo el mundo. [...] La libertad de expresión está para contrarrestar el poder. La regla es sencilla: la ley puede insistir en una paridad formal para proteger la libertad de expresión, pero la libertad democrática exige que el alcance de la libertad de expresión quede restringido por las realidades del poder y por las responsabilidades que éstas entrañan. Cuanto más poderoso sea el orador, menor será la necesidad de un derecho absoluto a la libertad de expre-

24 "Comeback for 'non-offensive' pigs", 16/03/07, <http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/england/bradford/6456961.stm>.

sión; cuanto más vulnerable y débil sea, mayor será la necesidad. [...] Aunque las leyes que protegen la libertad de expresión aplican un criterio neutral, quienes utilizan efectivamente ese derecho, sobre todo cuando su contenido es subversivo u ofensivo, deben preguntarse no sólo si tienen derecho a decir lo que dicen, sino si al hacerlo están frenando o extendiendo el abuso de poder.”²⁵

Luego, cuando los que supuestamente hablan en nombre de la mayoría moral del país se arrojan el derecho irrestricto de expresión, entonces es lógico que se aluda a la responsabilidad de los periodistas. ¿Qué deben tener en cuenta cuando se trata de su responsabilidad? Es improbable que puedan tomar en consideración la eventual ofensa que pueden sentir las minorías que son objeto de burla. A fin de cuentas, la ofensa depende del grado de susceptibilidad de cada cual y es imposible distinguir la real de la impostada. De modo que en lugar de utilizar el presumible sentimiento de ofensa de los otros como vara de medir la conveniencia de publicar algún texto o viñeta susceptible de ofender, los profesionales de los medios de comunicación de masas deberían cerciorarse de si su trabajo puede contribuir a lesionar las libertades de la minoría que es objeto de sus burlas.

El problema se complica cuando se piensa que lo que caracteriza a estas minorías es su religión y cuando, por consiguiente, aquello para lo que se pide protección son precisamente los dogmas religiosos. Lo que está en juego es si deben respetarse las creencias religiosas. La iniciativa de JP, esté justificada por la existencia de autocensura o

no, se enmarca en el laicismo antirreligioso que considera que “las creencias y tradiciones religiosas no deberían gozar de una bula especial, como tantas veces reclaman”.²⁶ Frente al auge de las religiones o el llamado “retorno de lo religioso”²⁷ son numerosas las voces en la actualidad que abogan por una laicidad que centre el respeto en la persona y no en las religiones, como si estas fueran la fuente primordial de la identidad personal y debieran quedar por ello blindadas a la crítica.

A. C. Grayling afirma que el respeto debido a las religiones es el mismo que merecen los asuntos que son elegidos por los individuos. Así, “el respeto que hay que tener hacia nuestros congéneres humanos debe basarse en su humanidad, independientemente de las cosas que no pueden elegir (etnia, edad, sexualidad, dones naturales, presencia o ausencia de discapacidad), y condicionado (esto es, no por razones intrínsecas) a las cosas que eligen (afiliación política, sistema de creencias, estilo de vida)”.²⁸ Si se acepta que las religiones son opciones elegidas por los ciudadanos,²⁹ entonces está justificado el uso de la libertad de expresión para criticarlas, pues el silenciamiento exige que “la gente que no acepta las creencias y prácticas de los creyentes deberían tratar a éstos de modos que implícitamente aceptan la valoración que de ellas hacen los que las sostienen”,³⁰ anulándose de antemano todo conato de crítica.

Este laicismo radical defiende un acercamiento desacomplejado a las religiones o a la religiosidad en general. Una sociedad basada en la crítica permanente de sus propios fundamentos, argumentan, no tiene motivos para conside-

25 Benjamin Barber, “¿Guerra cultural o mala interpretación de la libertad?”, *El País*, 24/02/06.

26 Savater (2007): 150. Este espíritu antirreligioso no se dirige sin embargo con la misma animosidad hacia el protestantismo, profundamente arraigado en la sociedad danesa, y al que se le supone heredero e inspirador de la Ilustración europea.

27 Cf. Corm (2007): caps. 1 y 2, en dónde se afirma que este retorno de la religión está supeditado a motivaciones políticas o nacionalistas.

28 Grayling (2007): 18.

29 “¿Qué poder y qué fuerza organizativa mantendría una fe puramente voluntaria?”, se pregunta Michael Walzer (1998: 83). Esto es, ¿se puede afirmar que los individuos eligen su religión, del mismo modo que eligen sus preferencias estéticas, políticas o de consumo, por ejemplo? ¿Puede sobrevivir una fe religiosa “en un sistema en el que exista una red de asociaciones libres”? “Lo cierto es que no sabemos hasta qué punto identidad y fe dependen de la coacción, ni si pueden reproducirse bajo condiciones de libertad” (Walzer (1995): 21).

30 Grayling (2007): 19.

rar que algunos temas son inmunes. La cuestión sin embargo no es estrictamente intelectual o académica, sino que también tiene implicaciones políticas, ya que en la imagen socialmente extendida del islam se infiltran numerosos estereotipos fruto en ocasiones de la ignorancia que, por añadidura, pueden contribuir a debilitar las libertades de la minoría musulmana.

Las políticas de integración son el asunto en el que tanto “conservadores” como “progresistas” escenifican sus diferencias. Se constata de una parte que Dinamarca es vista como un arquetipo de Estado-nación³¹ que defiende su identidad como último elemento cohesionador de una sociedad amenazada por la creciente diversidad cultural, étnica y religiosa de sus habitantes. Esta presentación del problema refleja la cosmovisión paulatinamente esclerotizada desde principios de este nuevo siglo según la cual Occidente, la Ilustración, el Estado de derecho, el legado cristiano, y las libertades democráticas se oponen a un Oriente en el que priman la oscuridad, el totalitarismo, el fundamentalismo islámico y la dominación del pueblo por una minoría. Una división que en términos de política de inmigración equivale a la polaridad entre integración y mantenimiento de la propia identidad, entre unidad y diversidad, entre la nación laica homogénea y la sociedad multicultural abigarrada.³² División que, a su vez, se reproduce en las auto-

comprensiones de Dinamarca, de una parte, la de los defensores a ultranza de la danesidad que ven el extranjero como una amenaza potencial a largo plazo, y, de la otra, la de los que ven Dinamarca como un país de acogida, abandonado de la tolerancia y del respeto internacional a los derechos humanos. Tras el fin de la época dorada de la socialdemocracia escandinava, tal confrontación se ha decantado progresivamente hacia el primer polo.

Esta perpetuación de estereotipos puede ser considerada una de las lecciones que cabe extraer del ejercicio que Flemming Rose propuso a los dibujantes daneses.³³ En el mencionado mensaje electrónico, el redactor los invitaba a dibujar a Mahoma “tal y cómo lo ven”. Y ¿cómo lo ven? Pues cómo lo presentan los medios de comunicación occidentales, de modo que lo que en realidad está en juego en las viñetas es la propia imagen que los medios de comunicación occidentales, y más en concreto daneses, difunden de la religión musulmana. Sería necesario, qué duda cabe, ponderar empíricamente qué concepción del islam se propaga a través de los medios de comunicación. Con todo, parece plausible aventurar que los noticiarios suelen poner el acento en la vinculación entre islam y violencia, destacando los motivos religiosos de los terroristas y presentando, en definitiva, una visión occidentalmente sesgada del fenómeno religioso musulmán.³⁴ Lo que se manifiesta en

31 El concepto de homogeneidad cultural es, de este modo, el elemento definitorio más importante en la construcción de la nación danesa”, Ulla Holm, “Dinamarca: ¿el patito feo de la política internacional?”, <<http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/932.asp>>.

32 “On both sides, the radicals have tried to eliminate the middle ground, and this is extremely dangerous. The Muslims who vandalised embassies and brandished placards vowing to execute the cartoonists have fulfilled the stereotypical view of “Islam” in the west: a religion seen as violent, fanatical, selfdestructive and atavistically opposed to freedom. At the same time, those who aggressively support the repeated publication of the cartoons embody the view many Muslims have of “the west”: as arrogant, disdainful of religion, chronically Islamophobic, and guilty of double standards - proudly boasting of its tolerance, but not applying it to anything Islamic. When the dust has settled after the crisis, these negative stereotypes will be more entrenched, to the detriment of a final reconciliation”, Karen Armstrong, “We can defuse this tension between competing conceptions of the sacred”, *The Guardian*, 11/03/06.

33 Esta es una de las conclusiones a las que llega Anne Sofie Aanes en su trabajo de final de carrera, “Karikatursagen – en diskursanalyse af fællesskabskonstruktioner I avisdebatten”. Tras un exhaustivo análisis de las reacciones durante la crisis de las caricaturas” en la prensa danesa, concluye que el discurso del choque de culturas se erigió en hegemónico, de modo tal que la contraposición radical entre “nosotros y ellos” que lo estructuraba temáticamente fue también adoptada por los discursos que intentaban acentuar la ciudadanía como rasgo común a todos los implicados en el debate, tanto daneses cristianos como musulmanes.

34 En este sentido hay que leer la afirmación de Georges Corm sobre “el aplomo tranquilo con que los discursos académicos o periodísticos nos sueltan los lugares comunes más trasnochados sin molestarse en introducir el más pequeño matiz” contribuyendo así a “la omnipresencia perversa de lo religioso y de la religión”, en Corm (2007): 24.

las caricaturas y en la iniciativa periodística es la “percepción occidental del fenómeno islámico”.³⁵ ¿Podría ser de otra manera? Esto es ¿es posible una imagen carente de estereotipos? ¿Se puede construir una imagen del otro que no arrastre consigo siglos y siglos de lugares comunes?³⁶

Es plausible sostener que algo de verdad hay en estos estereotipos. En todo caso, no es una hipótesis que deba ser rechazada de buenas a primeras, pues son numerosos los ejemplos que la apoyan. No obstante, la retórica del “choque de civilizaciones”³⁷ que subyace a estos estereotipos no toma en consideración otros factores (sociales, económicos, demográficos, geopolíticos, etc.), como por ejemplo, el pluralismo interno del islam, requisitos imprescindibles de cualquier visión exhaustiva e informada de las sociedades plurales en Europa.

Nos hallamos pues ante una cuestión de hecho,³⁸ a saber, ¿se puede atribuir al islam la violencia terrorista islamista? ¿Deben los periodistas informarse exhaustivamente sobre los motivos de la violencia? ¿Deben leer a los teólogos islámicos y prestar atención a todas las versiones de esta religión? En definitiva, ¿puede resolverse esta cuestión mediante una descripción adecuada de los hechos, que nos esclarezca acerca de las diversas tendencias del islam y que haga justicia a las versiones más tolerantes de esta religión? Si no se cumple este requisito, se corre el riesgo

de tirar al niño con el agua del baño, esto es, al islam y a los ciudadanos que lo profesan junto con los que se escudan en él para cometer actos violentos.

Es instructivo, al respecto, el debate suscitado por el anuncio de la cadena de televisión alemana, ZDF, de emitir un programa sobre el islam, “La palabra del viernes” (*Wort zum Freitag*), cuyo título es un eco de “La palabra del domingo” (*Wort zum Sonntag*), dedicado a la fe cristiana. Este nuevo programa no estaba dirigido a los musulmanes sino a toda la sociedad alemana que no conoce bien el islam, como afirmó el redactor jefe de ZDF, Nikolaus Brender. A continuación añadió: “Por ello, la sociedad tiene el derecho a trabar un mejor conocimiento con esta religión mediante preguntas. De ahí que me imagine un formato de diálogo”.³⁹ A lo que el secretario general del Consejo Central de los Musulmanes, Aiman Mazyek respondió que no tenía sentido utilizar este programa como un foro en el que confrontarse con el islam. Apostillando: “De lo que se trata es más bien de crear, según el principio constitucional de la Constitución Alemana, de modo análogo a “La palabra del domingo”, un foro para plegarias de representantes de otras comunidades religiosas.” De modo que, según Mayzek, la responsabilidad de los contenidos de la emisión debería ser de las asociaciones islámicas, si bien no concretaba cómo urdir con estos mimbres un “debate tranquilo y abierto”.

35 PHARES, WALID. “La Jihad viñetesca”, Grupo de Estudios Estratégicos (GEES). En: *Colaboraciones*, núm. 833, 06/03/06 <<http://www.gees.org/articulo/2225>>.

36 Esta misma pregunta se planteaban, no sin cierto ánimo capcioso, los autores de una carroza que desfiló durante el carnaval de Düsseldorf el 19 de febrero de 2007, y que mostraba a dos terroristas islamistas armados con explosivos, pistola y cimitarra, con sendos letreros que rezaban “Realidad” y “Cliché”. Es sintomático de la fuerza incitadora de debate de estas viñetas que el pie de página de redacción reproduzca los carteles añadiéndoles un signo de interrogación. Lo cual delata que los muñecos no son vistos únicamente como una eventual ofensa, sino que son sobre todo interpretados como contribuciones públicas al debate sobre los estereotipos que inevitablemente generan los medios de comunicación de masas. Mientras tanto, el Consejo de los Musulmanes en Alemania, contribuyó al debate con un nuevo estereotipo reactivo, diciendo que se trataba “de una provocación por el placer de la provocación” (*La Vanguardia*, 20/02/07).

37 Así, según Henry Kamen, lo que se dirime en este conflicto es “si nuestro siglo ha de ser de Ilustración o de oscurantismo”, “Los enemigos de la libertad humana”, *El Mundo*, 07/04/06.

38 “El máximo de argumentación que puede haber en la discusión de un problema moral es el establecimiento de hechos, pero cuando los hechos han quedado establecidos, todavía pueden presentarse opiniones divergentes sobre las cuestiones de valor. Entonces no es posible hacer nada más que, aparte de aceptar el desacuerdo, intentar persuadir al otro utilizando medios no racionales o, en último término, luchar contra él” (Hare [1997] 2000: 51).

39 “ZDF und Muslime streiten über ‘Wort zum Freitag’”, *Frankfurter Allgemeine Zeitung*, 19/02/07.

Algo que finalmente se realizó con la primera emisión, en este caso radiofónica en la cadena SWR, de “La palabra del viernes”, el 20 de abril de 2007, a cargo justamente del mencionado Aiman Mayzek. Esta iniciativa supone un reconocimiento de la existencia de 3,5 millones de musulmanes, una normalización para aumentar el conocimiento del islam no sólo de los musulmanes sino también del resto de la sociedad, pues este programa se equipara a los ya existentes dedicados al cristianismo y al judaísmo. En realidad, la emisión de “La palabra del Viernes” no hace más que ejecutar el mandato constitucional alemán que obliga a los medios de comunicación estatales a ofrecer un espacio a las confesiones religiosas, debiendo satisfacerse las exigencias de todos los contribuyentes. Como dijo uno de los directores de la cadena radiofónica, Peter Voß, se trata de ofrecer una oportunidad a los musulmanes para predicar su fe, de modo que no está pensado para que los musulmanes hablen del islam sino para que hagan profesión de fe públicamente a través de una cadena estatal, si bien se contempla el control por parte de la redacción de los contenidos de los programas, algo que no sucede con el programa dedicado al cristianismo. A raíz del debate suscitado con el anuncio de esta emisión se discutió acerca de la posibilidad que los islamistas más radicales utilizaran el programa para difundir su fe, algo que Peter Voß, ni siquiera contemplaba, pues confiaba que “hay bastantes musulmanes que se adhieren a la tradición liberal y que desean vivir en Alemania según las costumbres del país y, por tanto, que pueden encargarse de realizar el programa”.⁴⁰

En este caso se trata de un debate más avanzado que el danés, cosa que se puede atribuir a una normalización del islam aún incipiente en Dinamarca. Una tendencia sociológica que se manifestó en las palabras del Ministro de Interior, Wolfgang Schäuble, con motivo de la Conferencia sobre el islam que organizó en Berlín: “el islam forma parte de Alemania y de Europa, forma parte de nuestro presente y de nuestro futuro, los musulmanes son bienvenidos en Alemania, y deben colaborar en el avance de nuestro

país”.⁴¹ El debate está más avanzado en Alemania, pues ya se plantea la cuestión de quién debe representar al islam, quién está autorizado para hacerlo, quién es representativo, así como la diferencia que debe haber entre información y proselitismo.

Se trata aquí de un debate que, al igual que en el caso de las caricaturas, no es más que un metadebate, esto es un discurso en términos habermasianos, en el que se discute acerca de las nuevas reglas del debate, en el que se vuelven problemáticas las pretensiones de verdad de los interlocutores. Lo que se discute es a quién debe ir dirigido el programa, esto es, qué finalidad debe cumplir: ¿puede aspirar a informar sin caer en alguna forma de proselitismo? ¿Qué habría de malo en ello? Concedamos que el proselitismo no estaría justificado, pues no le corresponde a un medio de comunicación realizar una labor propia de los adeptos a las diversas religiones. Pero tal vez sí que se podría aspirar a que los medios de comunicación contribuyeran no sólo al cultivo de las virtudes de la propia cosmovisión o de la comunidad, sino también a la educación cosmopolita de los ciudadanos. Esa es la aspiración de Martha Nussbaum, por ejemplo, quien sostiene que “no sabremos lo que estamos juzgando hasta no ver el significado de una acción según la acción de la persona que la realiza”.⁴² Este grado de comprensión de la alteridad no tiene sentido sin una corrección de la alteridad que no necesariamente se sustente en la eventual autocritica que los otros hagan de sí mismos, es decir, no sólo en la crítica interna, sino en la externa, esto es, a partir de los valores de la propia tradición occidental.

Este ejemplo alemán nos lleva a preguntarnos si los profesionales de la comunicación deberían propiciar una coexistencia pacífica en las sociedades diversas, alentando la conciliación social en lugar de la crispación. A fin de cuentas, la información como tal no puede ser la finalidad última de los periodistas. Deben antes bien facilitar la discusión pública, atendiendo no sólo a las cuestiones susceptibles de crear rechazo o mero morbo, sino sobre

40 “Man muß einen Anfang wagen” en <<http://www.swr.de>>.

41 “Der Islam ist Teil Deutschlands”, *Süddeutsche Zeitung*, 25/09/06.

42 NUSSBAUM (2005): 30.

todo a aquellas que pueden facilitar el encuentro entre los ciudadanos, aunque sea desde la discrepancia.

Así pues, cabe aventurar, como propuesta normativa, que la finalidad en la tarea de los profesionales de los medios de comunicación de masas no debería ser otra que evitar el enconamiento de los desacuerdos graves y propiciar la comprensión de la alteridad que se muestra razonable y dispuesta a respetar las instituciones básicas del país de acogida. Pero semejante pretensión contiene una *petitio principii*, a saber, en términos de Rawls, la razonabilidad o la decencia del otro es justamente lo que está en cuestión. De modo que el debate no debe presuponer la deseabilidad de entenderse con el otro, sino que debe principiar por elucidar si el otro merece ser comprendido en sus propios términos. En definitiva, si la vinculación entre el islam y la violencia es real o es una excusa usada por los fanáticos. Con lo que nos hallamos de nuevo en el principio, a saber, en la perentoriedad de resolver la cuestión de hecho sobre la teología y las tradiciones islámicas. En este sentido, la provocación y la burla permiten diagnosticar el grado de modernidad, en el sentido europeo del término (si es que hay otro), de los musulmanes radicados en Occidente: si la aceptan será entonces posible considerarlos lo bastante ilustrados (y tal vez decadentes) como los europeos, si, por el contrario, persisten en la pretensión de respeto incondicional a sus preceptos religiosos, entonces será necesario plantearse si el reparto desigual de la carga de la tolerancia que les comporta vivir en una sociedad secularizada no constituye una exigencia excesiva.

Bibliografía

- BERLIN, I. "Dos conceptos de libertad". En: *íd. Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid, Alianza.
- COETZEE, J. M. *Contra la censura. Ensayos sobre la pasión por silenciar*, Madrid, Debate, 2007.
- CORM, G. *La cuestión religiosa en el siglo XXI*, Madrid, Taurus, 2007.
- ETTINGHAUSEN, R.; GRABAR, O. *Arte y arquitectura del Islam 650-1250*, Madrid, Cátedra, 1996.
- GRABAR, O. *La formación del arte islámico*, Madrid, Cátedra, 1981.
- GRAYLING, A. C. *Against All Gods. Six Polemics on Religion and an Essay on Kindness*. Londres: Oberon, 2007.
- HABERMAS, J. *Entre naturalismo y religión*, Barcelona, Paidós, 2006.
- HARE, R. M. *Ordenant l'ètica. Una classificació de les teories ètiques*, Girona-Vic: Eumo-Universitat de Girona., ([1997] 2000).
- LARSEN, R. E.; SEIDENFADEN, T. *Karikaturkrisen. En undersøgelse i baggrund og ansvar*, Copenhague: Gyldendal, 2007.
- MILL, J. S. *Sobre la libertad*, Madrid: Alianza.
- NUSSBAUM, M. *El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma en la educación liberal*, Barcelona: Paidós, 2005.
- SAID, E. W. *Covering Islam. How the Media and the Experts Determine How We See the Rest of the World*, Londres: Vintage, 1997.
- SAVATER, F. *La vida eterna*, Barcelona: Ariel, 2007.
- VILA-SANJUÁN, S. *Crónicas culturales*, Barcelona: Mondadori, 2004.
- WALZER, M. "The concept of civil society". En: *íd. (ed.), Toward a Global Civil Society*, Nova York-Oxford, Berghahn Books, 1995.
- WALZER, M. *Tratado sobre la tolerancia*. Barcelona: Paidós, 1998.